



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 29 OCT. 2008

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
COORDINADOR INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015 2007

Acuerdo de Consejo Regional N° 139 -2008-CR/GRL

Huacho, 23 de octubre de 2008.

VISTO: el Oficio N° 073-2008-CRPH-MTJB-GRL de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, quien solicita que el Consejo Regional reitere el pedido de información sobre las acciones asumidas por el ~~Presidente~~ del Gobierno Regional de Lima en concordancia con el Acuerdo de Consejo N° 050-2007-CR/GRL de fecha 19 de julio de 2007;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15° de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 050-2007-CR/GRL de fecha 07 de abril de 2008, el Consejo Regional acordó remitir al Gobierno Regional de Lima el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Transportes, Telecomunicaciones, Pesquería, Servicios Públicos, Minería, Energía e Hidrocarburos, a efectos que proceda conforme a sus atribuciones teniendo en cuenta las Conclusiones y Recomendaciones de dicho Dictamen Final;

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Transportes, Telecomunicaciones, Pesquería, Servicios Públicos, Minería, Energía e Hidrocarburos, contempla siete recomendaciones a la Presidencia del Gobierno Regional respecto a la Obra “Mejoramiento del Sistema de





Gobierno Regional de Lima

La presente es una copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 29 OCT. 2008

JUAN CARLOS HUAMANALFARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL

4. El Presidente del Gobierno Regional debe disponer que la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico efectúen el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos adoptados en las reuniones del 03 de mayo y 13 de junio de 2007 (ver numeral 15 y 20 de los antecedentes).
5. El Presidente del Gobierno Regional debe disponer que la Gerencia Regional de Infraestructura emita un Informe sobre el cumplimiento del Acta de Transferencia de la Obra en cuestión, que permita a la Gerencia General y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico formar opinión técnica al respecto.
6. La Presidente del Gobierno Regional, a través de la Gerencia General, debe elaborar y oficializar un cronograma de actividades y roles que permitan adoptar la decisión técnica legal final más viable, de forma que pueda decidirse la concesión del servicio eléctrico entre las empresas concesionarias de la provincia de Barranca que se encuentren habilitadas y que garanticen la calidad, continuidad y oportunidad del suministro de energía eléctrica a los Centros Poblados de Pativilva y Paramonga en el mas breve plazo y en las condiciones más adecuadas para los usuarios y futuros beneficiarios de los Centros Poblados de los Valles de Fortaleza y Pativilca en su integridad.
7. Una vez adoptada la decisión técnica legal final, por parte del Ejecutivo del Gobierno Regional, que garantice la calidad, continuidad y oportunidad del suministro de energía eléctrica a los Centros Poblados de Pativilca y Paramonga en el mas breve plazo y en las condiciones más adecuadas para los usuarios y futuros beneficiarios de los Centros Poblados de los Valles de Fortaleza y Pativilca en su integridad, éste (la Presidencia del Gobierno Regional) deberá presentar un Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional para su revisión y posterior aprobación en el Plano del Consejo Regional.



Que, en Sesión Extraordinaria realizada el 23 de octubre de 2008 en la ciudad de Huacho, como punto de agenda se vio el pedido de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, quien solicita que el Consejo Regional emita uno Acuerdo de Consejo a fin de reiterar el pedido de información sobre las acciones asumidas por el Presidente del Gobierno Regional de Lima en concordancia con el Acuerdo de Consejo N° 050-2007-CR/GRL de fecha 19 de julio de 2007, por lo que luego de la sustentación de la Consejera Regional peticionante, debate entre los miembros del Consejo Regional, y con el voto unánime de sus integrantes concurrentes a dicha sesión de Consejo;



Gobierno Regional de Lima

La presente es una copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 29 OCT. 2008

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
D.E. R. N° 001 0001 0001

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Presidente del Gobierno Regional de Lima ingeniero Nelson Chui Mejía, un informe documentado sobre acciones asumidas en concordancia con el Acuerdo de Consejo N° 050-2007-CR/GRL de fecha 19 de julio de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Beatriz E. Castillo
Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
CONSEJERA DELEGADA
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 29 OCT. 2008

JOSÉ CARLOS HUAMAN ALFARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
Nº 015 2007-00005

Acuerdo de Consejo Regional Nº 140 -2008-CR/GRL

Huacho, 23 de octubre de 2008.

VISTO: el Informe Nº 008-2008-CO-PPTOTAATPE de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Estratégico, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, sobre el pedido del Frente de Defensa de las Organizaciones de Concón Topara;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Ley Nº 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15º de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 01 de agosto de 2007 en la ciudad de Barranca, en la estación de pedidos el Consejero Regional ingeniero José Mosto Fonseca solicito se reciba la exposición de ciudadanos de Cañete, el cual fue aprobado por el pleno, participando en dicha exposición el señor Orlando Quispe García en su condición de Presidente del Frente de Defensa de las Organizaciones de Concón Topara, el señor José Luis Gutiérrez Herrera y el señor ingeniero José Palacios Napán en su condición de Asesor Técnico del proyecto.

Que, el Consejo Regional luego de la exposición y del debate entre los Consejeros asistentes, acordaron por Unanimidad que el proyecto especial de Concón Topara se derive a la Comisión Ordinaria de



Gobierno Regional de Lima

... del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, **29 OCT. 2008**

CARLOS HUAMAN ALFARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
R. N° 015.2007.PRES

Planeamiento Estratégico, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, lo que se materializó mediante el Acuerdo de Consejo N° 056-2007-CR/GRL de fecha 01 de agosto de 2007;

Que, mediante el Informe N° 008-2008-CO-PPTOTAATPE de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Estratégico, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, luego de revisar, debatir y evaluar los diversos documentos que han sido presentados por el Frente de Defensa de las Organizaciones de Concón Topara, en los cuales se expresa el espíritu de su organización de fomentar, promover e incentivar la propuesta del Proyecto Integral de Irrigación y Desarrollo Agropecuario e Industrial Cañete, Región Lima. Actitud que debe ser reconocida y estimulada, por tratarse de una propuesta de la Sociedad Civil organizada, demostrando capacidad de propuesta, coordinaciones de inversión pública y privada, teniendo como proyección el de convertir tierras eriazas en tierras productivas que generaría un polo de desarrollo económico de la Región Lima, mejorando la calidad de vida;

Que, en Sesión Extraordinaria realizada el 23 de octubre de 2008 en la ciudad de Huacho, como punto de agenda se vio el Informe N° 008-2008-CO-PPTOTAATPE de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Estratégico, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, sobre el pedido presentado por el Frente de Defensa de las Organizaciones de Concón Topara, por lo que luego de la sustentación de la Presidenta y Miembros de la Comisión Ordinaria del Consejo Regional, del debate entre los miembros del Consejo Regional, y con el voto unánime de sus integrantes concurrentes a dicha sesión de Consejo;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de PRIORIDAD Y NECESIDAD PUBLICA REGIONAL el Proyecto Integral de las Pampas de Concón Topara, promovidas por el Frente de Defensa de las Organizaciones de Concón Topara.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al Presidente del Gobierno Regional de Lima ingeniero Nelson Chui Mejía, disponga de inmediato

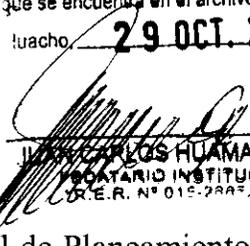




Gobierno Regional de Lima

Este documento es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 29 OCT. 2008


JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
ABOGADO INSTITUCIONAL
O.R.E.R. N° 015-2887-DE-02

a la Dirección Regional de Agricultura, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (OPI), el apoyo técnico especializado para los estudios.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR al Ministerio de Agricultura, Proinversión, el apoyo técnico especializado al proyecto presentado por el Frente de Defensa de las Organizaciones de Concón Topara.

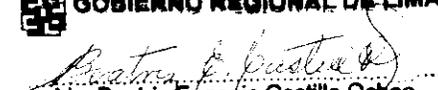
ARTÍCULO CUARTO: FELICITAR y RECONOCER al Frente de Defensa de las Organizaciones de Concón Topara por la iniciativa del Proyecto Integral de las Pampas de Concón Topara.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en el Diario Oficial "El Peruano", en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa

CONSEJERA DELEGADA
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima

